

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DOCENTE 2013

La Dirección General de Educación Superior Tecnológica convoca al personal docente a participar en el Programa de Promoción Docente por cancelación-creación de plazas 2013, con base en la normatividad vigente aplicable a los Institutos Tecnológicos adscritos a esta Dirección General.

DEFINICIÓN

Se entiende por promoción, el ascenso del personal docente al nivel y categoría inmediata superior, respecto de la que tenga asignada a la fecha en que sea promovido.

REQUISITOS

- I. Cumplir con los requisitos para el nivel y la(s) categoría(s) solicitada(s) a promover, establecidos en la normatividad vigente aplicable a los Institutos Tecnológicos adscritos a la Dirección General de Educación Superior Tecnológica.
- II. Poseer una plaza-categoría que corresponda a los Institutos Tecnológicos adscritos a la Dirección General de Educación Superior Tecnológica.
- III. A la fecha de emisión de la convocatoria, tener un nombramiento definitivo (10) en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s) o un nombramiento de tipo provisional (95), en plaza sin titular.
- IV. Que en su(s) plaza(s) tenga servicios ininterrumpidos, por lo menos desde el 1 de julio del 2012.
- V. No disfrutar de licencia sin goce de sueldo, ni de ningún otro tipo de incidencia que involucre cambio de plaza, desde el momento de solicitar la promoción hasta que ésta sea autorizada.
- VI. Encontrarse desempeñando actividades frente a grupo en un centro de trabajo educativo y/o de investigación en asignaturas correspondientes a los planes y programas de estudio autorizados por la Dirección General de Educación Superior Tecnológica. Para los C.R.O.D.E. (Centro Regional de Optimización y Desarrollo de Equipo) deberán de presentar actividades de mantenimiento o manejo de equipo técnico especializado o formar parte de las brigadas. El personal docente que se encuentre desempeñando funciones administrativas no participará en ningún tipo de promoción.
- VII. Los comprobantes que se presenten en relación con los méritos académicos y de experiencia profesional deben ser emitidos por la institución o empresa en donde se desempeñó la actividad.
- VIII. Las actividades académicas a considerar, serán solamente aquellas realizadas a partir del Programa de Promoción Docente 2012.

EFFECTOS

Los efectos de la promoción serán a partir del 1º de julio del 2013.

TRÁMITES

Los interesados deberán presentar a la Dirección de su centro de trabajo, el formato oficial de la solicitud de promoción en el que conste que han sido cumplidos debidamente los requisitos establecidos para la categoría o nivel inmediato superior que se proponga obtener, anexando para tal efecto la documentación que avala dicho cumplimiento.

La Dirección del centro de trabajo, será la responsable de verificar, cotejar y validar que los documentos probatorios que le fueron presentados por el personal solicitante, sean copias fieles de sus originales, para lo cual realizará una compulsión de los mismos en el momento de su recepción.

DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA

De acuerdo al Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, la Comisión Dictaminadora de cada centro de trabajo estará integrada por:

- Un representante nombrado por la Dirección General.
- Dos representantes nombrados por la Dirección del centro de trabajo.
- Dos profesores activos elegidos por el personal docente del plantel, en reunión convocada por la Representación Sindical.

La Comisión Dictaminadora, con base en la evaluación que realice, establecerá la aptitud de los candidatos para la categoría o nivel inmediato superior y emitirá su dictamen.

PERIODOS

El interesado deberá recoger la solicitud de promoción docente en su centro de trabajo, en el lugar y horario indicados por el Director del centro, del **27 de febrero al 07 de marzo del 2013**.

Esta solicitud de promoción, acompañada de la documentación en la que conste que se ha cumplido debidamente con los requisitos establecidos, deberá entregarse al responsable de la coordinación de la promoción docente del centro de trabajo del **04 al 12 de marzo del 2013**.

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

En caso de inconformidad, el profesor podrá presentar una solicitud de revisión a la Comisión Dictaminadora de su centro de trabajo, del **12 al 25 de abril del 2013**, la que ratificará o rectificará su dictamen del **26 de abril al 13 de mayo del 2013**, siendo inapelable este fallo, este periodo incluye diez días para solicitar revisión y diez días para ratificar o rectificar el dictamen respectivo.

RESULTADOS

Los resultados de la promoción 2013 serán publicados en su centro de trabajo en las siguientes fechas:

- I. Dictamen de la Comisión Dictaminadora: el **12 de abril del 2013**.
- II. Dictamen de la Comisión Dictaminadora en los casos de inconformidad: el **13 de mayo del 2013**.
- III. Resultado definitivo validado por la Dirección General de Educación Superior Tecnológica: Una vez que se cuente con la autorización de los recursos presupuestales por parte de la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros.

El programa de promoción docente se efectuará conforme a la disponibilidad presupuestal existente para el ejercicio 2013.

Para mayor información, se deberá acudir a la Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo.

México, D. F., 22 de febrero del 2013.

DIRECTOR GENERAL

MTRO. JUAN MANUEL CANTÚ VÁZQUEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA

CRONOGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES PARA EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DOCENTE 2013 DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS ADSCRITOS A LA D.G.E.S.T.

ACTIVIDAD	FEB	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	DIC
1- El Director General de Educación Superior Tecnológica, emite y difunde la Convocatoria de Promoción Docente.	22					
2.- El Director del centro de trabajo publica la Convocatoria.	22					
3.- Reunión de información para el proceso de promoción docente de la D.G.E.S.T. con los Centros de Trabajo.	26					
4.- El responsable de la coordinación de la promoción docente del centro de trabajo, entrega las solicitudes de promoción a los profesores.	27 al 07					
5.- El responsable de la coordinación de la promoción docente, del centro de trabajo recibe las solicitudes de los profesores debidamente requisitadas.		04 al 12				
6.- El responsable de la coordinación de la promoción docente, turna las solicitudes y documentos a la Comisión Dictaminadora del centro de trabajo.		13				
7.- La Comisión Dictaminadora revisa las solicitudes de promoción requisitadas y emite dictamen en estricto apego a la normatividad vigente.		14 al 11				
8.- El Director del centro de trabajo, publica los resultados de los dictámenes emitidos por la Comisión Dictaminadora.			12			
9.- El Director del centro de trabajo, envía a la Dirección General de Educación Superior Tecnológica, los expedientes de los profesores propuestos para el Programa de Promoción Docente, conforme al calendario que se establece para la entrega de expedientes.			15 al 17			
10.- La Comisión Dictaminadora del centro de trabajo, recibe inconformidades.			12 al 25			
11.- La Comisión Dictaminadora del centro de trabajo, revisa inconformidades y ratifica o rectifica dictamen.			26 al 13			
12.- El Director del centro de trabajo, publica los resultados de los dictámenes emitidos por la Comisión Dictaminadora, de los casos de inconformidad.				13 - 14 *		
13.- La Dirección General de Educación Superior Tecnológica, valida y verifica que los expedientes de los profesores propuestos para promoción cumplan con los requisitos señalados en la normatividad.			22 al 31			
14.-La Dirección General de Educación Superior Tecnológica, entrega los resultados a la Dirección General de Personal de la SEP.					10	
15.- La Dirección General de Educación Superior Tecnológica envía a los centros de trabajo, los resultados de <u>los movimientos de cancelación-creación de plazas inherentes a la promoción</u> , registrados por la Dirección General de Personal de la SEP.						13**
16.- El responsable de la coordinación de la promoción docente del centro de trabajo, publica los resultados definitivos.						13***

En vista de la precisión que se requiere para llevar a efecto la Promoción del Personal Docente, es necesario que se cumpla con los períodos establecidos, con el fin de evitar retrasos que obstaculicen el proceso.

El responsable de la coordinación de la promoción docente de cada centro de trabajo, debe estar informado del Programa de Promoción, con la finalidad de que pueda orientar debidamente a los profesores.

* Para los trabajadores que hayan presentado inconformidad y la Comisión Dictaminadora haya emitido dictamen favorable, el expediente respectivo, deberá turnarlo el Director del centro de trabajo a la Dirección de Programación Presupuestal e Infraestructura Física, por conducto del Responsable de la coordinación de la promoción docente, a más tardar el día **14 de mayo del 2012**.

** Después de que los recursos presupuestales hayan sido autorizados por la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la S.E.P. y que la Dirección de Administración de Personal del Sector Central de la Dirección General de Personal, asigne las diagonales respectivas. (Fecha aproximada).

*** El Responsable de la coordinación de la promoción docente de cada centro de trabajo publicará los resultados del personal promovido en el centro de trabajo, en la fecha en que le sean informados los resultados definitivos. (Fecha aproximada).



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN GENERAL



DIRECTOR GENERAL

[Handwritten Signature]

Mtro. Juan Manuel Cantú Vázquez

